



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



SIEMPRE A  
LA VANGUARDIA

RESOLUCIÓN No. **5783** DE 2019

*"Por la cual se autoriza la transferencia de veinte (20) códigos cortos asignados a la empresa **CONTENTO MEDIA LTDA** y se asignan a la empresa **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD"*

### **LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que el Artículo 2.2.12.1.2.2 del citado Decreto 1078 de 2015 dispone que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que el Artículo 2.2.12.1.2.5. del mismo Decreto 1078 de 2015 establece que: "[l]os números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de éstos. La asignación de dichos recursos a los operadores no les otorga derecho de propiedad alguno sobre ellos. Los recursos asignados no podrán ser transferidos por los operadores, sin la autorización de la Comisión De Regulación De Telecomunicaciones".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relaciónamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Maricación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Título 12 Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 (compilada en el Capítulo 2 del Título 4 de la Resolución CRC 5050 de 2016<sup>1</sup>), se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA– a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD.

Que en el artículo 4.2.4.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016 se indica que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que mediante las Resoluciones CRC 3628 de 2012, 3640 de 2012, 3726 de 2012 y 3971 de 2012 la CRC asignó a la empresa **CONTENTO MEDIA LTDA** los códigos cortos que se relacionan a continuación:

<b>Código corto</b>	<b>Modalidad de servicio</b>	<b>Resolución asignación</b>
25419	Compra por una única vez	3628 de 2012
25424	Compra por una única vez	3628 de 2012
25430	Compra por una única vez	3726 de 2012
25864	Compra por una única vez	3640 de 2012
25865	Compra por una única vez	3640 de 2012
25866	Compra por una única vez	3640 de 2012
27007	Compra por una única vez	3640 de 2012
27456	Compra por una única vez	3971 de 2012
35261	Compra por suscripción	3640 de 2012
35410	Compra por suscripción	3628 de 2012
35411	Compra por suscripción	3628 de 2012
35413	Compra por suscripción	3628 de 2012
35415	Compra por suscripción	3628 de 2012
35416	Compra por suscripción	3628 de 2012
35421	Compra por suscripción	3628 de 2012
35426	Compra por suscripción	3628 de 2012
35588	Compra por suscripción	3628 de 2012
35901	Compra por suscripción	3628 de 2012
35902	Compra por suscripción	3628 de 2012
35982	Compra por suscripción	3640 de 2012

Que la empresa **CONTENTO MEDIA LTDA**, a través de su representante legal, mediante comunicaciones radicadas bajo los números 2019802794 y 2019803282, solicitó a la CRC una autorización para transferir los códigos cortos anteriormente relacionados a la empresa **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV**.

Que una vez revisada la solicitud de autorización para la transferencia de los Códigos Cortos, la CRC evidenció que el representante legal de las empresas **CONTENTO MEDIA LTDA**, y **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV**, señor NICOLAS PHILIPPE FRANCOIS BULLE, ha manifestado que la operación de transferencia solicitada no tiene carácter comercial ni oneroso alguno, y ha expresado su voluntad, tanto de transferir, como de aceptar a título gratuito los veinte (20) códigos cortos, asumiendo todas las obligaciones, derechos y deberes que implica la asignación del recurso numérico.

<sup>1</sup> El Capítulo 2 del Título 4 de la Resolución CRC 5050 de 2016 contiene todas las modificaciones realizadas a la Resolución CRC 3501 de 2011.

Que la empresa **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV** cumple con los requisitos para ser asignataria de códigos cortos conforme con lo establecido en la Sección 4 del Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, teniendo en cuenta que: **i)** se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones e Integradores Tecnológicos – RPCAI; **ii)** con la solicitud de autorización de transferencia acepta que los códigos cortos serán usados para los servicios y en las modalidades en que fueron asignados a la empresa **CONTENTO MEDIA LTDA** cumpliendo así con los requisitos establecidos en el artículo 4.2.4.4. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Que visto que la transferencia de veinte (20) códigos cortos inicialmente asignados a **CONTENTO MEDIA LTDA**, al no encontrarse enmarcada en un acuerdo de carácter oneroso, no representa actos de comercialización o venta del recurso numérico de propiedad del Estado, la CRC considera viable tal transferencia.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la transferencia de veinte (20) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, asignado inicialmente a la empresa **CONTENTO MEDIA LTDA**, a la empresa **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV** en los términos del artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** Asignar veinte (20) códigos cortos a la empresa **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
25419	Compra por una única vez
25424	Compra por una única vez
25430	Compra por una única vez
25864	Compra por una única vez
25865	Compra por una única vez
25866	Compra por una única vez
27007	Compra por una única vez
27456	Compra por una única vez
35261	Compra por suscripción
35410	Compra por suscripción
35411	Compra por suscripción
35413	Compra por suscripción
35415	Compra por suscripción
35416	Compra por suscripción
35421	Compra por suscripción
35426	Compra por suscripción
35588	Compra por suscripción
35901	Compra por suscripción
35902	Compra por suscripción
35982	Compra por suscripción

La asignataria **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV** reemplaza para todos los efectos legales a la empresa **CONTENTO MEDIA LTDA** respecto de las obligaciones establecidas en el Capítulo 2 del Título 4 de la Resolución CRC 5050 de 2016 y las derivadas del uso, implementación y asignación de los códigos cortos asignados, debiendo informar a sus usuarios activos de la modificación en el responsable de la provisión de los servicios.

**ARTÍCULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de las empresas **CONTENTO MEDIA LTDA** y **DESARROLLOS Y SOLUCIONES DIGITALES DV** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2019**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**

Coordinadora del Grupo Interno de Relacionamento con Agentes

Rad. 2019802794, 2019803282

Trámite ID: 1919

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello - Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz

